**INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE OBRA**

Este Anexo explica cómo debe completar el Plan. Una vez confeccionado el formulario deberá enviarlo digitalmente en simultáneo para su análisis, seguimiento y aprobación a: [gestion.ambiente@radatilly.gob.ar](mailto:gestion.ambiente@radatilly.gob.ar) o en su defecto al correo electrónico que se indique.

Aprobado el mismo, podrá formalizarlo junto con el resto de los requisitos establecidos por la Dirección de Obras Particulares.

**Consideraciones generales:**

En virtud de cumplimiento a las modificatorias efectuadas al Código de Edificación Municipal (Ord. N° 2321/15) bajo Ord. N° 2539/20, Res. N° 475/20 (Anexo I, Art. 59°) y la Ord. N° 2608/21, con el fin de disminuir el impacto ambiental ocasionado por los residuos generados durante la construcción de una obra nueva, ampliación, refacción o demolición de una existente, se informa que **previo al inicio de la obra** el Propietario y el Director Técnico del Proyecto de la obra deberán presentar un **“Plan de Manejo de Residuos”** a modo de Declaración Jurada (DDJJ).

**Requisitos del plan:**

**Datos generales de la obra:** Complete cada celda con toda la información requerida como ser: Propietario, Responsable Técnico, Responsable en obra, Teléfonos, Dirección, Barrio, Manzana, Lote y Sección.

1. **Memoria descriptiva de la obra:** Realice a modo adjunto un resumen de la obra incluyendo las principales características de la misma (por ej.: ubicación, sistema constructivo, distribución de locales, plazos de ejecución, etc.). Especifique siempre si es obra nueva o ampliación ya que tal condición modifica la gestión de residuos.
2. **Identificación de los residuos a generar:** Indique con una (x) los residuos que vaya a generar en la obra. También deberá indicar (-) donde no prevea generar residuos en ninguna etapa de la misma. Los residuos a generar tendrán que tener un vínculo claro con lo descripto en la memoria descriptiva.
3. **Transporte y destino previsto para la disposición:** Dado que cada fracción de residuo a generar tiene un destino en su disposición transitoria/final, deberá brindar el detalle de los transportistas (particular o empresa) y sitios de disposición habilitados que utilizará para depositar las distintas fracciones de residuos a generar declaradas en los ítems (A, B, C, D y E) del inciso 2. A tales efectos deberá tener en cuenta las siguientes particularidades:

**Residuos generados**

Residuos ítem A: Los residuos de naturaleza pétrea son aquellos generados por la obra en sus distintas fases de construcción, sean estos provenientes de la limpieza del terreno, excavación, áridos y escombros, entre otros.

* Los mismos deben ser retirados del domicilio por una empresa habilitada por el Municipio (volquetes) y contrada por el propietario.
* También pueden ser transportados personalmente por el propietario o contratista (auto, camioneta o camión) siempre y cuando no superen la capacidad de carga del móvil utilizado.
* Se encuentra prohibido que los mismos se dispongan junto con los residuos domiciliarios.

Residuos ítem B: Los residuos de naturaleza no pétrea son aquellos generados por la obra en sus distintas fases de construcción, no inherentes estrictamente a la roca o suelo, como ser: madera, plástico, metal, entre otros.

* Los mismos deben ser retirados del domicilio por una empresa habilitada por el Municipio (volquetes) y contrada por el propietario.
* También pueden ser transportados personalmente por el propietario o contratista (auto, camioneta o camión) siempre y cuando no superen la capacidad de carga del móvil utilizado.
* Se encuentra prohibido que los mismos se dispongan junto con los residuos domiciliarios.

Residuos ítem C: Los residuos domiciliarios son aquellos elementos, materiales, objetos o sustancias generados como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas durante el desarrollo de la obra.

**Ampliación o demolición:**

* Los mismos deben ser retirados del domicilio por la empresa recolectora contrada oficialmente por la Municipalidad de Rada Tilly (URBANA) si se contara con un cesto habilitado en el domicilio (ver Art. N° 199 del Código de Edificación de la ciudad de Rada Tilly).

**Obra nueva:**

* Para los casos en los que no se cuenta con un cesto habilitado en el domicilio, por tratarse de una obra nueva, el propietario o quien se designe, deberá de transportar esos residuos personalmente a un domicilio que posea recolección oficial. Indicar siempre calle, altura y ciudad.
* Se encuentra prohibido que los mismos se dispongan junto con los restos de obra en volquetes.

Residuos ítem D: Los residuos reciclables secos y limpios es la fracción diferencial generada como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas durante el desarrollo de la obra.

* En la medida de lo posible, deben ser separados del resto de las fracciones y transportados por medios propios al Centro de Acopio Transitorio de Residuos.
* Si el volumen de estos fuera de índole domiciliaria, pueden ir a los Puntos Limpios ubicados en la ciudad, siempre y cuando reúnan las condiciones de estar secos y limpios.
* Si el volumen de estos fuera mayor a 1 m3,deben ser separados del resto de las fracciones y transportados por medios propios al Centro de Acopio Transitorio de Residuos.
* En caso de estar sucios, deben ser dispuestos con los residuos domiciliarios (ítem C).
* Se encuentra prohibido que los mismos se dispongan junto con los restos de obra.

Residuos ítem E: Los residuos peligrosos son aquellos que por sus características pueden potencialmente causar un daño al ambiente o a la salud de las personas.

* Se permite disponer únicamente junto con los residuos pertenecientes a los ítems A y B a los residuos contaminados con pinturas o disolventes orgánicos. De todas maneras, si se decidiera contratar un transportista y operador de residuos peligrosos habilitado en la zona, que gestione los residuos diferencialmente, sería mucho más óptimo para la gestión de la obra.
* El resto de los residuos peligrosos, en caso de generarse, obligatoriamente deberán ser transportados y tratados diferencialmente por un operador de residuos peligrosos habilitado.
* No deben disponerse junto con los residuos domiciliarios.

**Empresa transportista habilitada / vehículo particular**

Para gestionarlos, se debe contratar una empresa habilitada o bien también pueden ser transportados por cuenta propia a los sitios de disposición habilitados mencionados abajo.

**Para residuos de ítems A, B y E**

**Empresa transportista habilitada:** Si el volumen de residuos a generar en la obra superara 1 m3, tendrá que contratar una empresa habilitada. El padrón de empresas habilitadas puede consultarlo en la página web de la Dirección de Medio Ambiente de la MRT en la pestaña Registros: <https://radatilly.gob.ar/medioambiente/registros/>.

**Vehículo particular:** Si el volumen de residuos a generar no superara 1 m3, podrá optar por transportar los residuos a los sitios de disposición final habilitados por cuenta propia. A tales efectos si las fracciones de residuos fueran mayores a 1 m3,deberá solicitar en el Centro de Acopio Transitorio de Residuos un permiso de acceso por única vez a la Escombrera Municipal.

**Para residuos de ítem C**

**Empresa transportista habilitada:** La única empresa recolectora habilitada es la contratada por la Municipalidad de Rada Tilly (Urbana).

**Vehículo particular:** En caso de no contar con cesto, se pueden transportar personalmente los residuos a un domicilio del propietario que posea recolección oficial.

**Sitio de disposición habilitado**

**Sitios de disposición habilitados:** En la actualidad se cuenta con cuatro sitios de disposición habilitados. A continuación, se detallan los mismos:

**1.** Para residuos de ítem A (pétreos), B (no pétreos) y E (peligrosos: únicamente contaminados con pinturas/disolventes orgánicos):

**Escombrera Municipal** 🡪 volúmenes mayores a 1 m3

Para más información de la Escombrera Municipal ingrese aquí: <https://radatilly.gob.ar/medioambiente/escombrera-municipal/>

**2.** Para residuos de ítem C (domiciliarios) y D (reciclables sucios):

**Domicilio de la obra /** **Planta de Tratamiento de RSU (Comodoro Rivadavia)** 🡪 bolsas con volúmenes de hasta 100 litros, que no sobrepasen los 20 kg de peso

Para más información de la Recolección Domiciliaria de Residuos ingrese aquí: <https://radatilly.gob.ar/recoleccion-de-residuos/>

**3.** Para residuos de ítem A (pétreos), B (no pétreos) y D (reciclables limpios y secos):

**Centro de Acopio Transitorio de Residuos** 🡪 volúmenes menores a 1 m3

Para más información del Centro de Acopio Transitorio de Residuos ingrese aquí: <https://radatilly.gob.ar/medioambiente/centro-de-acopio-transitorio-de-residuos/>

**4.** Para residuos de ítem D (reciclables limpios y secos):

**Puntos Limpios** 🡪 volúmenes pequeños de índole domiciliaria

Para más información de los Puntos Limpios ingrese aquí: <https://radatilly.gob.ar/puntos-limpios/>

1. **Estimación de cantidades y volúmenes a generar:** Indique en la tabla las cantidades estimadas a generar de cada fracción en kg o m3 de acuerdo a lo declarado en inciso 2. En caso de dejar casilleros vacíos señalar con (-).
2. **Previsión de reutilización y reciclaje de materiales:** Deberá indicar con una (x) en operación prevista donde prevea reutilizar, reusar o reciclar los materiales sobrantes en la misma obra u en otra. De ser así, indicar en destino previsto los datos catastrales (Mz, L y S) de la misma si la misma se encontrara en el ejido de la Municipalidad de Rada Tilly. En caso de no prever ninguna operación indicar con (-).
3. **Medidas adoptadas de segregación/separación de residuos:** Describa las instalaciones con las que va a contar la obra para el manejo y almacenamiento de los residuos a generar. A tales efectos, detalle:

* Para residuos de ítems A, B y E: por ej. características y capacidad de volquetes, bolsones, tambores o del recipiente que vaya a utilizar, etc.
* Para residuos de ítem C y D: por ej. características de los recipientes para clasificar residuos domiciliarios (si poseen tapa o no), tipo de material del recipiente, metodología de contención de lixiviados, capacidad real o capacidad prevista del cesto, tipos de bolsas a utilizar o su no utilización, etc.

1. **Croquis de ubicación:** Presentar un croquis de la obra donde se visualice el lugar en el terreno donde se acopiarán los distintos tipos de residuos declarados a generar, entre los cuales deberá detallar si hubiera:

1. Bajante/s de escombros,

2. Sitio de ubicación de contenedor/es de guarda de material,

3. Sitio de ubicación de volquete/s para disponer residuos de obra,

4. Recipiente para disponer residuos domiciliarios (fijo o de obra),

5. Recipiente/s para disponer residuos reciclables,

6. Recipiente/s para disponer residuos peligrosos y

7. Baño químico o baño tradicional de obra (identificando la descarga a la red cloacal).